



PREGUNTAS LICITACIÓN:SS 23/24 Contrato de servicio de redacción de la modificación menos del plan general de ordenación de Puerto del Rosario, al objeto de dar cumplimiento a la sentencia 238/2021, sobre el SUNCU-P 2.10.1 (ZURITA) Y el SUSNO TE/I-4 “Tablero Las Cristianas”, para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario

1. PREGUNTA:

En el contenido del Anexo II se establece lo siguiente, pero no entiendo a que se refiere con "susceptible de ser valorado en el presente criterio" con relación al certificado de la vida laboral, por lo que me surge la duda de si el certificado de la vida laboral hay que presentarlo en el sobre único o no?

Para la correcta acreditación de este criterio, se deberá aportar la titulación correspondiente, el Certificado de Vida Laboral, susceptible de ser valorado en el presente criterio, así como Currículum Vitae (indicando la experiencia requerida para ofertar en este criterio) y compromiso responsable en la que se declare la veracidad de los datos aportados, con independencia de que, una vez resulte propuesto adjudicatario, pueda solicitarse o requerirse cuanta documentación adicional o complementaria sea estimada por el órgano de contratación para la acreditación de los términos expresados en la propuesta presentada.

RESPUESTA:

Tal y como se expresa, sí ha de ser presentado, toda vez que la frase referida “susceptible de ser valorado en el presente criterio”, expresa de forma manifiesta tal presentación para su evaluación. Así pues, para su expreso conocimiento ha de informarse que el término “susceptible” recogido en términos de la propia RAE, adquiere el sinónimo de “apto”, por lo que, a efectos de valorar que se cumplen los términos expresados en el correspondiente criterio, ha de presentarse la documentación referida.

2. PREGUNTA:

Buenos días. De todas las titulaciones requeridas, el economista y el sociólogo son externos. En este caso de esas dos personas físicas que hay que incorporar en el sobre unico aparte del anexo IV?.

Hay que presentar de ellos cv, vida laboral y carta de compromiso y declaración responsable con ls trabajos que ellos han realizado?.

Gracias.

RESPUESTA:

Recoge expresamente la cláusula 4.3.2. del PCAP, respecto a la solvencia técnica y profesional, que *“las categorías profesionales necesarias para la ejecución de esta prestación, según se indica en el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares, serán las siguientes:*



[...]

- Un/a titulado/a superior con experiencia en el campo de la economía.

- Un/a titulado/a superior con experiencia en la rama de la sociología.

[...]

“para la correcta acreditación, se deberá aportar una lista del personal adscrito al contrato junto a las titulaciones o certificaciones correspondientes a la categoría exigida.”

Por su parte, la cláusula 4.5 “Utilización de medios externos para acreditar la solvencia”, expresa:

“Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.”

Así pues, deberá aportarse lo requerido como personal adscrito, en cuanto a titulaciones, experiencia, etc., sin perjuicio de que, al tratarse de medios externos, se deberá adjuntar el anexo referido, en virtud del cual se pone de manifiesto el compromiso adquirido, atendiendo a los requisitos expresados en la cláusula 4.5 respecto a la no incursión en causa de prohibición de contratar y disposición de tales medios durante toda la ejecución del contrato.